



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241430200024581

Fecha: 17-06-2022

TRD: 4143.020.22.2.1020.002458

Rad. Padre: 202241430200024581

CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.002458

PARA: RECTORES Y PERSONAL RESPONSABLE DEL PROCESO FINANCIERO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ASUNTO: Observaciones proceso de contratación plataforma de notas

La Secretaría de Educación Distrital de Cali a través del proyecto BP-260001493 "Mejoramiento en la administración de los Fondos de Servicios Educativos y Gratuidad de Cali" ha venido presupuestando y girando en cada vigencia recursos propios del Ente Territorial con destinación específica a las Instituciones Educativas, para el fortalecimiento de los procesos administrativos de los Fondos de Servicios Educativos, dentro de los cuales se resalta los destinados a financiar la contratación del servicio de la plataforma de notas.

En consideración a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.6.3.18. "Control, asesoría y apoyo" del Decreto 1075 de 2015 que establece en uno de sus apartes: "La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada", la Secretaría de Educación a través de la Oficina de Fondos de Servicios Educativos ha venido realizando seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos a las IE para la contratación del servicio de plataforma de notas, sobre lo cual se realizan las siguientes observaciones:

- No existe unidad de criterio respecto a los servicios que se contratan con los diferentes proveedores, lo que en determinado momento puede repercutir en mayores o innecesarios costos para las IE.
- Comparando los diferentes prestadores del servicio, se evidencian variaciones significativas en los valores contratados expresados en el costo del servicio por número de estudiantes atendidos.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Habiéndose contratado el mismo proveedor de la plataforma de notas en diferentes instituciones educativas, el costo del servicio por número de estudiantes presenta variaciones significativas no justificadas.

Bajo ese entendido, la Secretaría de Educación en cumplimiento al deber legal de realizar seguimiento a la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, advierte sobre los cuidados que se deben tener al momento de la contratación: observar el debido cumplimiento del manual de contratación de cada institución educativa, verificar con sumo cuidado los precios del mercado a fin de no incurrir en sobrecostos

Al respecto es importante resaltar lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 sobre “Régimen de contratación” para los fondos de servicios educativos que en uno de sus apartes respecto a la contratación establece: “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa”

De esta manera y en virtud del principio de economía, consagrado en el Art. 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), que en su numeral 1º establece: “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable”, se exhorta a las instituciones educativas para que dentro de su proceso de contratación del software del portal de notas, se evalúen las propuestas de los diferentes proveedores del servicio, que como se ha evidenciado, puede significar una disminución en el valor de los contratos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOFTWARE DE NOTAS

A fin de establecer uniformidad en los servicios que las instituciones vienen contratando a través del portal de notas se ha definido desde el Área de Gestión Tecnológica de la



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

secretaria, unas características técnicas mínimas con las que debe de contar el sistema de notas y son las siguientes:

1. La información es única y exclusiva de la institución, por tal motivo la plataforma debe de permitir realizar exportaciones de la información en formatos .txt o formato excel
2. El soporte técnico de la plataforma debe ser 5 X 8, en los horarios comprendidos de las 8:00 a.m – 5:00 p.m
3. Se debe de proveer una línea de atención ya sea celular o fija y adicional brindar soporte técnico vía WhatsApp
4. Los datos de acceso a la administración de la plataforma son únicos y exclusivos de la institución
5. Si por algún motivo el operador requiere ingresar a la base de datos de la institución, este debe de informarlo por medio de un correo electrónico o vía WhatsApp directamente con el Rector de cada Institución para así mismo obtener el debido permiso.
6. Si la plataforma requiere ventanas de mantenimiento estas deben de ser informadas con mínimo tres (3) días hábiles a la institución.
7. En el momento de la finalización del contrato el operador o contratista del software debe de entregar toda la información producida por la Institución en el año en un cd en formato .txt o formato Excel
8. El contratista como medida de contingencia debe de mostrar un plan de backups a realizarse durante toda la etapa contractual donde indique lo siguiente:
 - Fecha y hora de la realización del backup
 - Tamaño del backup
 - Indicar ubicación de donde se encuentra alojado.
9. Entregar arquitectura donde se encuentra alojado el software, tipo de servidores, servidores en espejo, ubicación de los servidores.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

10. Entregar plan de contingencia en caso de caída del servidor principal

11. El software debe de contener los siguientes módulos:

- Módulo de manejo administrativo, maestros, funcionarios, directivos.
- Módulo de gestiones académicas, matricula, novedades, promociones, observadores estudiantes, reportes, constancias, certificados, eficiencias, estadísticas y gráficos
- Reporte de Ausentismo según la SEM, Dane, DiaE, Simpade, PAE, SIRE, transporte, etc.
- Portal con ingreso por roles para padres y estudiantes.
- Depositario para Gestión documental e imágenes.
- Planificador curricular por área, asignatura y planes de mejoramiento.
- Modulo para la realización de PIAR y archivo de documentos en la nube.
- Comunicación vía email de manera masiva con la comunidad educativa.
- Aulas virtuales
- Modulo para impresión de Carnet estudiantil, boletines, diplomas, Información de resoluciones y comunicaciones.
- Modulo para la realización de Gobierno escolar
- Modulo para la realización de validaciones.

De igual manera es importante precisar que en conformidad con el Decreto 1421 de 2017 “por el cual se reglamenta la educación inclusiva para las personas con discapacidad”, se establece que todos los estudiantes que presentan alguna discapacidad, algún trastorno específico o alteración en el desarrollo se le elabore obligatoriamente un plan individual de ajustes razonables (PIAR), por consiguiente resulta necesario que la información consignada en dicho instrumento de política pública nacional PIAR, sea igualmente cargada en las plataformas tecnológicas destinadas para las gestiones administrativas académicas, de evaluación y calidad que usan las instituciones educativas oficiales, con el fin de asegurar la información estadística y disponer de reportes que recogen aspectos relevantes de la atención, caracterización y progreso en el marco de las estrategias de permanencia escolar.

Si la IEO requiere factores técnicos adicionales a las especificaciones generales



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

indicadas por Gestión Tecnológica, debe incluirlos en el proceso y soportar la necesidad de esos criterios adicionales, que se verán reflejados en un mayor valor del contrato .

Cordialmente,



JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Paulo Gil Guevara Romero – Profesional Universitario 
Paula Andrea Castillo – Profesional Universitario 
Laura Yamile Barajas Fonseca – Profesional Universitario 
Ezra David Colorado - Contratista 
Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria Administrativa y Financiera 
 Jesús Alonso Rengifo Díaz – Profesional Especializado
Alexandra Agudelo Tróchez – Profesional Universitario 
Luis Eduardo Torres – Contratista 